Convocatoria de Ayudas a Estudiantes de la UGR para la realización de un Programa de Respiro Familiar

1. Introducción

El CICODE convoca Ayudas para desarrollar un Programa de Apoyo y Respiro Familiar en colaboración con la Confederación Andaluza de Organizaciones en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS ANDALUCIA) de Granada, y en el marco del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas de la Junta de Andalucía.

Estas ayudas se dirigen a estudiantes matriculados en la Universidad de Granada en el presente curso académico 2009-2010, y su cuantía estará en función del número de servicios que realicen dentro del Programa.

Los **objetivos** de esta convocatoria son:

1. Prestar apoyo a las familias andaluzas que, teniendo en su seno uno o más miembros con discapacidad intelectual, soliciten el servicio de respiro.
2. Favorecer el contacto con el mercado laboral a estudiantes universitarios, mediante su participación en las actividades de respiro que se organicen desde la Delegación Provincial de FEAPS Andalucía y para las que se les convoque.
3. Apoyar a los/as cuidadores/as de niños, jóvenes y adultos con discapacidad intelectual, ante cualquier necesidad de trabajo, salud, compromiso social, conflicto familiar, ocio y tiempo libre...

2. Requisitos de los solicitantes

1. Estar matriculado en el curso 2009/10 en la Universidad de Granada, en cualquiera de las titulaciones oficiales, en estudios de grado o de postgrado.
2. Tener experiencia de voluntariado, profesional o haber realizado prácticas académicas con personas en situación de dependencia.

3. Documentación

La documentación que se precisa para optar a estas ayudas es la siguiente:

1. Impreso de solicitud.
2. Documentación complementaria. Los documentos que acompañarán la solicitud y sin los cuales no será aceptada son:

    1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
    2. Copia del Expediente de los estudios cursados hasta la fecha en la Universidad de Granada.
    3. Copia del resguardo de matrícula del curso 2009-2010.
    4. Currículum Vitae donde se haga constar las experiencias de voluntariado, profesionales o de haber realizado prácticas académicas con personas en situación de dependencia. También se habrá de hacer constar, en su caso, estudios anteriores y actividades formativas relacionadas con la convocatoria.

4. Presentación de solicitudes

La solicitud, junto con la documentación que debe acompañarla, podrá entregarse en el Registro General de la Universidad entre los días **30 de Noviembre al 20 de Diciembre de 2009**, ambos incluidos.

5. Proceso de selección

1. El proceso de selección será llevado a cabo por una Comisión nombrada por la Dirección del CICODE, en la que participará también un representante de la Delegación Provincial de FEAPS Andalucía.
2. Para la selección de los candidatos se valorará el expediente académico y el currículum vitae, con especial atención a la experiencia acreditada con personas en situación de dependencia.
3. En caso necesario, se realizará una entrevista a los candidatos preseleccionados.
4. La relación de los candidatos seleccionados se hará pública en la página web del CICODE.
5. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, para todas o alguna de las ayudas, si así lo estima la Comisión de Selección.

6. Obligaciones de los estudiantes seleccionados

Los estudiantes seleccionados tendrán que cumplir las siguientes **obligaciones**:

1. Realizar las actividades previstas conforme al Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y FEAPS Andalucía para la ejecución del Programa de Respiro Familiar. Estas actividades o servicios podrán ser de las siguientes modalidades, intentando ser compatibles con las obligaciones académicas de los estudiantes:

    1. Estancias cortas y medias fuera del domicilio familiar (2 a 7 días), habitualmente en fin de semana o período vacacional.
    2. Apoyo puntual en domicilio: mañanas, tardes o noches, tanto en días laborables como festivos, con un máximo de 12 horas continuadas.
    3. Salidas programadas de 1 día (sábados, domingos o festivos).
    4. Servicio de acompañamiento: apoyo que va dirigido a familias de personas con discapacidad intelectual que no pueden acompañarlas al centro donde habitualmente están atendidas. Es un servicio de acceso diario a la escuela o al centro de día, por tanto, no se puede solicitar para acudir a actividades de ocio ni en periodo de vacaciones. Esta modalidad está limitada a familias con unas situaciones específicas: monoparentales, cuidadores mayores de 60 años o con graves problemas de salud.
    5. Talleres de día a desarrollar en periodos vacacionales (semana santa, navidad, última semana de junio y/o primera quincena de septiembre), para alumnos en edad escolar con discapacidad intelectual.
    6. Atención esporádica en el mismo grupo a hermanos sin discapacidad, cuando se organicen actividades dirigidas a las familias y relacionadas directamente con la discapacidad intelectual.

2. Tendrán prioridad en la participación de las actividades, aquellos/as estudiantes que hayan acudido a la formación que desde el CICODE y FEAPS Andalucía se proponga, relacionada con la discapacidad intelectual.
3. Entregar en el CICODE, al finalizar el ejercicio, una memoria explicativa de las actividades realizadas.
4. Comunicar al CICODE y a la Delegación Provincial de FEAPS Andalucía, con un mes mínimo de antelación, si se renuncia al programa o no se puede participar en alguna/s de las actividades programadas.

7. Dotación económica de la ayuda

Cada estudiante podrá percibir una cantidad máxima de 3000 Euros, en función de las actividades y modalidades de respiro familiar en las que participe a lo largo del año, siendo los honorarios percibidos los establecidos habitualmente por FEAPS Andalucía para este tipo de actividades. Todos los gastos de transporte, alojamiento, manutención y seguro que el estudiante pueda tener en el desarrollo de las actividades quedarán cubiertos por el CICODE.

8. Comienzo y duración de las actividades

El período de realización de actividades se podrá prolongar a lo largo de todo el año 2010. La formación necesaria previa a la realización de actividades podrá programarse a partir de que los/las monitores/as sean seleccionados/as.

Disposición adicional

La presentación de una solicitud para estas ayudas supone, por parte del candidato/a, la aceptación expresa de los criterios y las decisiones que el CICODE y FEAPS ANDALUCIA puedan adoptar ante cualquier duda interpretativa sobre los requisitos y las condiciones enunciados en las presentes bases. La obtención de esta ayuda implica para el candidato no tener dificultades para participar en las actividades que se le encomienden. Al aceptar las bases de esta convocatoria el/la interesado/a permitirá la publicación de su nombre, apellidos y puntuación obtenida en la resolución final.

Documentación

- Bases
- Impreso

Fuente: https://cicode.ugr.es/pages/accion-social/actividades/actividades-realizadas/20072008/convocatoria_ayudas_estudiantes_ugr_realizacion_programa_respiro_familiar/index